



Bogotá

Señores  
MADRES Y PADRES DE FAMILIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 15-10-2014 02:45:11  
Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE79812 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:1609 - SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETE  
Destino: PARTICULAR / FAMILIAS INTERESADAS PESCC  
Asunto: RESPEUSTA REQUERIMIENTO SUSPENSION PESCC

**Asunto:** Respuesta Requerimiento Suspensión del PESCC

Cordial Saludo.

Para el Ministerio de Educación Nacional es grato saber que los padres y madres de familia se interesan por la educación que reciben sus hijos e hijas en materia de sexualidad y ciudadanía.

A continuación y en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, damos respuesta a su petición, según la cual se solicita a este Despacho "*suspensión inmediata del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía*".

Cómo se ha puesto de manifiesto previamente a los padres y madres de familia, el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) liderado a nivel nacional por el Ministerio de Educación Nacional, responde en primera instancia a los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, a los mandatos constitucionales y a los deberes y compromisos que sobre materia de derechos humanos sexuales y reproductivos, sexualidad y equidad de género, disponen la Constitución Política de Colombia, las leyes y políticas públicas intersectoriales. (Ver en adjunto Disposiciones Normativas que sustentan el PESCC).

Este marco normativo y la jurisprudencia, no permite que el Ministerio de Educación Nacional suspenda el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, su expansión e implementación en los establecimientos educativos del país; ello sería contrario a principios constitucionales, en tanto que implicaría negar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la posibilidad de desplegar la capacidad de tomar decisiones informadas, responsables, autónomas y saludables que aporten a la construcción de su proyecto de vida, así como al cuidado de sí mismo y los demás.

En ese sentido, comprendemos que la sexualidad se relaciona con múltiples ámbitos de la vida del ser humano, que van más allá de la genitalidad, por tanto se constituye como una dimensión que se experimenta en todas las etapas de la vida y que se relaciona con el ejercicio de la dignidad y de los derechos humanos. El universo de significados, representaciones y códigos culturales alrededor del cuerpo, el afecto, la procreación, las relaciones de poder entre hombres y mujeres, las formas de ser, hacer y proyectarse en el mundo, son, entre otros, aspectos que configuran la dimensión de la sexualidad.

Siendo conscientes que la educación para la sexualidad es un asunto que incumbe de manera prioritaria a los padres y madres de familia, se han generado diversos espacios para la discusión, reflexión y construcción colectiva. Así, en la fase de pilotaje del PESCC, llevada a cabo entre los años 2006 y 2007 y diseñada para validar y ajustar la propuesta pedagógica, conceptual y operativa del Programa, participaron padres y madres de familia de entidades territoriales como: Caquetá, Florencia, Risaralda, Dosquebradas, Bolívar, Nariño y Bucaramanga.



De igual forma, a partir de la fase de expansión del mismo y hasta la fecha, en las 13.564 Instituciones Educativas que se implementan acciones en Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, 2.486 agentes educativos distribuidos entre padres, madres, y otros actores de la comunidad, han participado activamente junto a directivos, docentes, estudiantes y psicoorientadores en las instancias (mesas de trabajo institucional, comités escolares de convivencia, etc.), en donde se diseña, acompaña y evalúa el desarrollo del Proyecto Pedagógico en Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

En concordancia con estos procesos, la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**, establece la participación de los padres de familia tanto en la formulación y desarrollo de las estrategias dirigidas a promover la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, cómo en la actualización de los Manuales de convivencia.

Es de resaltar que los Manuales de Convivencia pretenden proveer las instituciones educativas de un marco en el cual, a la luz de los mandatos de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de los derechos humanos, se generen alternativas propositivas a la solución de las situaciones que afectan la convivencia escolar y se aporte a la formación de los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos sujetos de derechos y capaces de convivir en paz con todos los actores de la comunidad educativa. **Los Manuales de Convivencia en ningún caso como usted lo plantea podrían favorecer la comisión de delitos contemplados en el Código Penal Colombiano, por el contrario, deben generar los mecanismos de prevención y promoción para evitar su ocurrencia de delitos entre ellos aquellos que atentan contra la integridad y la libertad sexual, e incorporar los protocolos de atención que permitan el restablecimiento de los derechos que se pudiesen vulnerar.**

En el mismo sentido el Artículo 20 de la citada Ley, reconoce el derecho fundamental de las familias a participar en la toma de decisiones relativa a la educación de sus hijos, motivo por el cual exhorta a la formulación de los proyectos pedagógicos con todos los actores de la comunidad educativa. De igual forma se ratifica en este artículo que los proyectos pedagógicos educación para la sexualidad fundamentados en un enfoque de derechos van más allá del abordaje de temas relacionados con la salud sexual y reproductiva y pretenden aportar al desarrollo de competencias ciudadanas que permitan la construcción de proyectos de vida dignificantes para niños, niñas y adolescentes.

Frente al Proyecto de Ley 63 de 2014 por el cual se propone la modificación del Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y se incorpora la creación de la Cátedra de Género, el Ministerio de Educación de conformidad con sus competencias ha dado su concepto poniendo de manifiesto que la prevención de las violencias asociadas al género, como propósito que sustenta este proyecto de Ley, viene siendo abordada de forma transversal desde el sector educativo a través de la implementación de los programas de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y Promoción de Estilos de Vida Saludables, los cuales adoptan el enfoque de género e involucran la confluencia de saberes de diversas disciplinas, la reflexión y construcción colectiva desde todos los espacios de la vida escolar y la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las características y necesidades del contexto social, histórico y cultural donde se inserta la institución educativa.

En el mismo sentido, el Proyecto de Ley 217 de 2014 Cámara – 107 de 2013 Senado *Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones* incluye



en el Artículo 9º una obligación para las instituciones educativas que deberán incorporar a la malla curricular la perspectiva de género y reflexiones alrededor de la misma, elemento que como ya se mencionó, en cumplimiento de la reglamentación precedente y desde una perspectiva de respeto por los derechos humanos, ya viene siendo incorporado a través de los proyectos pedagógicos transversales.

Es de aclarar que si bien el Ministerio de Educación Nacional, como instancia técnica y responsable de la formulación de lineamientos de política pública para el sector educativo, es consultada para pronunciarse sobre los citados proyectos de Ley de acuerdo a su competencia, en ningún caso es responsable del trámite de la misma ante las instancias legislativas.

Finalmente, queremos reiterar la invitación a los padres y madres interesados en aportar a esta apuesta conjunta, participen en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, potenciando el trabajo que realizan las comunidades educativas en todas las regiones del país.

La participación de todos los actores y fuerzas vivas de la sociedad en los procesos educativos permite actualizar y legitimar el programa y lograr que cada vez sean más los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cuenten con un proyecto de vida en el que la dimensión de la sexualidad es asumida de manera responsable, saludable y autónoma.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ORTEGA  
Subdirector de Fomento de Competencias

Revisó: Olga Lucía Zarate - Coordinadora Equipos Transversales  
Proyectó: Francine Botero G. - Profesional Equipos transversales. *ll*